

Gaceta Municipal

AÑO 106 – EDICIÓN AGOSTO 2023 – FECHA DE PUBLICACIÓN: 19 DE OCTUBRE DE 2023



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomeli
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Dirección de Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

Diseño de Portada

Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web

<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL AGOSTO 2023

Índice

Presentación

Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro 3

Archivo Municipal

Letras para Guadalajara

Box y Lucha libre

María Irma González Medina 5

Guadalajara en imágenes 9

Ayuntamiento

*Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 21 de agosto de 2023* 11

Presentación



Inicio el mes de agosto y en el Gobierno de Guadalajara damos los pasos necesarios para seguir apoyando a las familias tapatías que más lo necesitan, el pasado 8 de agosto entregamos apoyos económicos a 63 familias, que se destinarán a la recuperación de menaje y enseres domésticos, debido a las afectaciones por las lluvias registradas el pasado 14 de julio.

Los recursos suman un millón 785 mil 244 pesos, de los cuales, el 80 por ciento fue aportación estatal, a través del Fideicomiso Fondo Estatal para Desastres Naturales (FOEDEN), y el 20 por ciento fue aportación municipal. Estos recursos fueron destinados para habitantes de las colonias El Deán, Higuierillas, Echeverría, Bosques de la Victoria, Rinconada del Bosque y Ferrocarril.

Además, para fomentar el diálogo y la colaboración entre ciudades comprometidas con la preservación y restauración de su legado social y arquitectónico, en las Zonas Centro de sus demarcaciones, se llevó a cabo el Segundo Encuentro Internacional de Centros Históricos en las instalaciones del Museo Cabañas.

Este evento, organizado por el Gobierno de Guadalajara a través de la Superintendencia del Centro Histórico, reunió a expertos, académicos y representantes de diversas localidades jaliscienses, nacionales e internacionales.

De esta forma se dieron cita participantes de países como Cuba, Uruguay y Colombia, así como de 25 municipios jaliscienses y 10 ciudades mexicanas, como Morelia, Guanajuato, Puebla, Zacatecas, Ciudad de México, San Luis Potosí y Yucatán.

También, para brindar a niños y niñas la oportunidad de desarrollarse en un entorno familiar armonioso, de protección y cuidado –mientras se determina su situación legal–, el Gobierno de Guadalajara, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guadalajara), firmó un convenio de guarda y cuidado de 12 infantes.

Esta iniciativa, liderada por la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de DIF Guadalajara, brinda atención y un entorno seguro a estas niñas y niños, que fueron asignados a nueve familias, otorgándoles la posibilidad de desarrollarse en un entorno sano y libre de violencia.

En Guadalajara, trabajamos incansablemente para construir un futuro más justo y próspero para todas y todos.

Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Letras para Guadalajara

Box y Lucha libre

María Irma González Medina

En un programa de Box y Lucha Libre de 1961, así se anunciaba este deporte por las calles de Guadalajara: “Lucha Libre entre bellísimas mujeres, Arena ‘Jalisco’, Sector Libertad, Calle 38 No. 64”. La idea era transmitir al público que la belleza no guarda ninguna rivalidad con las demostraciones de fuerza que puedan mostrar las combatientes; de igual manera los varones prometían formidables luchas arriba del ring.

El Archivo Municipal de Guadalajara “Salvador Gómez García” resguarda interesantes documentos pertenecientes a Box y Lucha libre, desde licencias hasta anuncios para difundir las funciones más acaloradas del cuadrilátero.

La afición sigue fiel y continúa disfrutando de esta diversión de la lucha libre que desde 1940 hasta la década de los 60 gozó de su máximo apogeo, y ahora figura entre uno de los deportes de mayor popularidad. Sin duda, los tapatíos presenciaron encuentros donde desfilaron un sinnúmero de luchadores tanto hombres como mujeres con los más temibles sobrenombres como “Satán”, “Monje Loco”, “Pantera negra”, “La Vampiresa tapatía”, “Gorila Guzmán”, “Torbellino negro” y “Búfalo Curiel”, entre otros más aterradores.

Comisión de Box y Lucha del Ayuntamiento de Guadalajara

PRESIDENTE

El suscrito, solicitante de esta Comisión, re le otorgo la Licencia correspondiente para actuar como JUEZ

en el Municipio de Guadalajara, prestando cumplir en todas sus partes con el Reglamento de Box y Lucha Libre respectivo en vigor.

COMISION DE BOX Y LUCHA LIBRE
Y DEPORTES

RECIBIDO
BOX 17 1952
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Atentamente,
Cualquiera Jd. a 14 de NOVIEMBRE de 1952

Tiempo del Solicitante,
Ignacio López García

Datos que debe proporcionar el solicitante:

Hombre completo IGNACIO LOPEZ GARCIA
Nacionalidad MEXICANA
Edad 21 AÑOS
Estado Civil SOLTERO
Vecino de GUADALAJARA
Con domicilio en PUEBLA N. 566 S.H.

AMG. Licencia otorgada a Ignacio López García para actuar como Juez, 14 noviembre de 1952.

En el ramo de diversiones existen varios escritos que permiten reconstruir el devenir histórico de este singular espectáculo. El trámite era sencillo, el interesado debía solicitar la autorización a la Comisión de Box y Lucha del Ayuntamiento de Guadalajara para obtener la licencia respectiva, ya que ahí debía señalarse si actuaría como juez, réferi, tomador de tiempo o luchador; además de presentar un examen médico para conocer su estado de salud y conseguir la pretendida autorización. Asimismo, se registraban sus datos generales como el nombre, nacionalidad, edad, domicilio del lugar de trabajo y teléfono. Estos registros indican que la mayoría de las personas tenían un empleo fijo, algunos eran obreros, otros choferes o mecánicos, etcétera; sin duda se sentían motivados para probar su fuerza y habilidades

“luchísticas”, además obtener un ingreso económico extra.

Lucha Libre



ARENA 'JALISCO'
Sector Libertad Calle 38 No. 164

Domingo 7 de Agosto de 1960
- A LAS 6:15 PM. -

5 FORMIDABLES LUCHAS MANO A MANO 5

Un Tremendo Rata... Los dos mejores pesos completos del Momento en un Choque que hará época.

El Monje Loco vs Pantera Negra
Dobles Camp. de Occ. El Idolito del Momento

GRANDIOSO SEMIFINAL

Mario Prado vs Fili Espinosa
El Descompartado Noriño Campesin Walter de Occ.

TERCERA LUCHA ESTRELLA

Relámpago León vs Pancho Ramirez
Camp. Ligero de Occ. Ex Campesin Ligero de Occ.

TREMENDO MANO A MANO

Búfalo Curiel vs 'SATAN'
El Rey del Topo La Revolución Etnoamericana

PRIMERA LUCHA ESTRELLA

Kuro Taca vs El Dorado
Todas las luchas serán a 3 caídas de 3, sin límite de Tiempo

EMERGENTES

Danny Salazar vs Indio López

—PRECIOS DE ENTRADA—

RING NUMERADO 1a FILA	\$ 5.00
RING GENERAL	4.00
DAMAS Y NIÑOS EN RING	2.00
GRADA GENERAL	2.50

Damas y Niños menores de 8 años GRATIS

\$ 1'00

PARA UNA LUCHA DE EMERGENCIA

NOTA—La H. Comisión de Box y Lucha sugiere al público no que envíe conatos los tickets de sus boletos para cosas semejantes a revolución.

AMG. Programa. Arena "Jalisco", 5 Formidables luchas mano a mano. 7 de agosto de 1960.

Lucha Libre

ENTRE BELLISIMAS MUJERES

Arena "Jalisco"
Sector Libertad Calle 38 No. 164

Domingo 23
de Abril de 1961
A las 6:30 P. M.

UN PROGRAMA MONSTRUO
Sensacional Revancha EN SUPER LUCHAS



May Lu Wong
La Encarnación Científica China

Linda Berumen
La Vampire Tapatiá
Por sus seis luchas super-luchas, todo será permitido, menos la manipulación directa y el uso de las uñas

FORMIDABLE DISEMPATEI

Mario Prado vs Torbellino Negro
El Científico Norteño La Fiera del Ring

Gran Batalla 6 ASES DEL RING
Campal entre TODOS CONTRA TODOS

Fili Espinosa - Pancho Ramirez
Campesin Walter de Occ. Ex Campesin Ligero de Occ.

Black Demon - Búfalo Curiel
La Nueva Sensación El Rey del Topo

Gorila Guzmán y 'SATAN'
Que reaparezca Saiguamario Etnoamericano

De esta batalla campal se derivará 3 luchas estrellas según el orden de eliminación

Estas luchas serán a 2 caídas de 3 sin límite de tiempo

Emergentes: JOE EL HERMOSO y RAUL RIVERA

PRECIOS DE ENTRADA:

TODO RING	\$ 4.00
DAMAS Y NIÑOS EN RING	2.00
ENTRADA GENERAL	2.00
DAMAS Y NIÑOS EN GENERAL	1.00

La H. Comisión de Box sugiere al público no general resarcir los tickets para casos necesarios de devolución.

Conservar la su Contraseña que le dará derecho a participar en la

LLUVIA DE REGALOS
que ofrece esta Arena a los Aficionados asistentes.

Los Regalos serán adquiridos en DISTRIBUIDORA DE FABRICAS de Lic. Vodka y Ginepro

AMG. Programa. Arena "Jalisco", May Lu Wong VS. Linda Berumen "La vampiresa tapatiá", 23 de abril de 1961.

La lucha cuerpo a cuerpo como deporte y espectáculo tiene sus propias técnicas, y al parecer lo más divertido es el show que ofrecen los luchadores a los espectadores. Una de las razones por la que acude la gente es para vivir de cerca el enfrentamiento entre el bien y el mal encarnados en los rudos y los técnicos, quienes hacen gala de sus arriesgadas maniobras arriba del encordado.

Los aficionados permanecen alrededor del cuadrilátero para estar cerca de los gladiadores y se emocionan con su participación activa, se involucran en las acaloradas rencillas de los rivales encontrando mucha diversión con todo lo que perciben dentro y fuera del ring.

Ahí en la Arena, los guerreros con destacada habilidad y sin compasión tiran puñetazos, patadas y lanzamientos a los contrarios para salir victoriosos. Las peleas son a tres caídas sin límite de tiempo y el que gana dos de las tres, gana la pelea. Hay variedad, la pelea puede ser uno contra uno, dos contra dos, o tres contra tres.

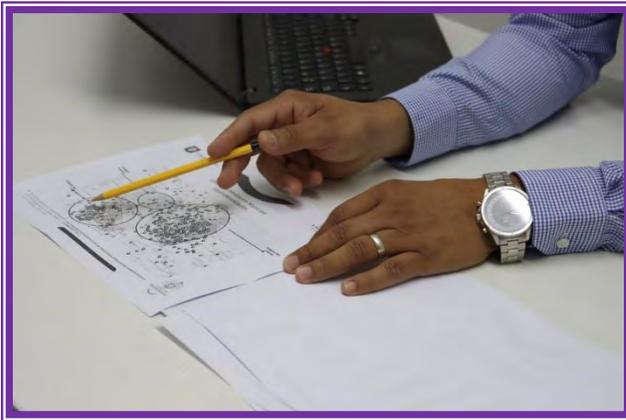
Los rudos a escondidas del réferi dan golpes prohibidos a sus adversarios. Por lo general, el público disfruta mucho de las peleas de máscara contra cabellera porque irremediabilmente uno perderá la cabellera o el contrincante perderá su incógnita.

Si el lector desea enterarse de más programas monstruosos, formidables desempates o batallas campales de todos contra todos, sucedidos en la Guadalajara de ayer, podrá encontrar información en los repositorios del Archivo Histórico.

Fuente:

AMG. *La Lucha Libre en Guadalajara (Registro, Arenas y Programas)*. Material electrónico.

Guadalajara en imágenes



Para brindar soluciones a conflictos de índole vecinal y comunitaria a través de métodos alternativos, el Gobierno de Guadalajara, a través de la Dirección de Justicia Municipal, pone a disposición de la ciudadanía ocho Centros de Mediación. Luis Alberto Castro Rosales, Director de la Unidad de Mediación del Municipio de Guadalajara, señaló que esta dependencia, creada en

2007, busca actuar como un puente de comunicación entre las partes involucradas para facilitar el diálogo y la conciliación en la resolución de conflictos comunitarios.

Como parte de la conmemoración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna, el Sistema DIF Guadalajara llevó a cabo una Macroferia bajo el lema “Juntas, aprendamos y facilitemos la lactancia en madres trabajadoras”. Maye Villa de Lemus, Presidenta del Sistema DIF Guadalajara, afirmó que estos espacios favorecen el conocimiento, difusión y normalización de la lactancia; esto es, además de sus beneficios como alimento para las infancias, es una excelente manera de fortalecer los vínculos de las madres con sus hijas e hijos.



Pablo Lemus, alcalde tapatío, encabezó una reunión de trabajo en el C5 Guadalajara con mandos y comandantes de zona, en la que reconoció la labor de los elementos de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, en la que refirió que la Perla Tapatía es la entidad que más aporta a la reducción de delitos en Jalisco. Esto no lo podemos perder de vista, y esto es gracias al trabajo que se ha

realizado.



Hablar de Guadalajara y hablar de Jalisco en el mundo, es hablar de las tradiciones mexicanas. Cuando alguien habla de la charrería, del tequila, del mariachi, el principal referente en cualquier ciudad del mundo es Guadalajara y es el Estado de Jalisco. Creo que esto es algo que también nos distingue como tapatíos, es el orgullo de nuestras tradiciones, afirmó el Primer Edil Pablo Lemus. Dicho organismo cuenta con el

apoyo del Gobierno Municipal para la difusión y preservación de esta tradición.

Para sumar vialidades más seguras, para el tránsito peatonal y vial en la capital de Jalisco, Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, encabezó un recorrido de supervisión de las obras de mantenimiento que se realizan en varias calles de las colonias Santa Teresita y Americana. Se realizaron acciones como sustitución de la carpeta asfáltica y renovación de las banquetas para que cuenten con accesibilidad universal, pavimentación y luminarias LED.



En una reunión oficial celebrada con el Excelentísimo Señor Zhang Run, Embajador de la República Popular de China en México y Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, sostuvieron un encuentro en el que acordaron estrechar las relaciones comerciales, culturales y gastronómicas entre la ciudad de Guadalajara y el país asiático. Este encuentro se sostuvo en el marco del 20° Aniversario del

Hermanamiento entre la Capital de Jalisco y la Ciudad China de Xiamen, realizado en 2003.

Síntesis del acta de la Sesión Ordinaria del 21 de agosto del año 2023

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomeli.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2023.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dió trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato de un bien inmueble propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco; y de la Dirección de Patrimonio, para la baja del Registro de Bienes Municipales de diversos vehículos, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, expedientes de locales de diversos mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, solicitud de reconocimiento de la asociación denominada "Vecinos Country Club", turnándose a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; de los regidores Aldo Alejandro de Anda García, iniciativas para la distribución digital de infografías de protección civil, turnándose a las Comisiones Edilicias de Protección Civil, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y Juan Francisco Ramírez Salcido, para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: VIHHER INMOBILI. S.A. de C.V.; Patricia Elena Vidrio Romo; Héctor Daniel Serur Villanueva y Ana Elva de la Torre González; SOTOTERRA S.A. de C.V.; Sofía Martínez García, apoderada legal de Grupo Vinos y Rolitas, S.A.P.I. S.A. de C.V.; María de la Luz Angélica García González; Fernando Martínez Gallardo y Sofía Fuentes Petersen; y Jesús Ramiro Montemayor Rodríguez, validándose conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para entregar en comodato al Instituto Nacional Electoral, I.N.E., local ubicado en Plaza Guadalajara; e iniciativa para la celebración de convenio de colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto al pago del impuesto predial, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y

Patrimonio Municipal; y de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, informe de la licitación pública 004/2017/2GDL/Inmuebles Municipales, teniéndose por recibido el informe.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para reformar el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; y para celebrar convenio a fin de promover y gestionar vínculos interinstitucionales con universidades públicas y privadas para proveer asistencia a los centros de desarrollo comunitario, con enfoque en el adulto mayor, habiéndose turnado a las de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, para reformar el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; y para la recuperación de la unidad deportiva en la Colonia Huentitán El Alto, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para crear programa de mantenimiento de arbolado urbano, turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; para la rehabilitación del Parque Cuadrado, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Medio Ambiente; y para la implementación de operativo permanente en la Colonia Mezquitán, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Servicios Públicos Municipales y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Del regidor Rafael Barrios Dávila, para vincular la información generada sobre cumplimiento de requisitos de acciones urbanísticas; y para reformar el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para otorgar incentivo a los elementos de protección civil y bomberos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Protección Civil y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Y del regidor Aldo Alejandro de Anda García, para reformar el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara y el

Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: la permuta de un predio propiedad municipal; declarar a “Lucha Reyes” como Benemérito de Jalisco; volver a colocar el busto de fray Antonio Tello en el Jardín de San Francisco; la recuperación de la plazoleta del Monumento a la Madre; la creación de espacios amigables con la lactancia materna; implementar programa de nidos de lluvia en bienes inmuebles municipales; jardines sustentables en los espacios públicos municipales; y recorridos turísticos para personas con discapacidad; otorgar el Reconocimiento Excelencia Magisterial José Vasconcelos 2023; girar exhorto a la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón; autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2023, con intervención de los regidores Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Fernando Garza Martínez, Sofía Berenice García Mosqueda, María Candelaria Ochoa Ávalos e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; suscribir convenio de colaboración con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Guadalajara, A.C., con intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos y Luis Cisneros Quirarte; realizar homenaje póstumo al músico José Merced García García; reformar las Reglas de Operación del Programa Social Municipal “Cuidalos la Ciudad te Apoya”; presentar al Congreso del Estado, proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Guadalajara, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, con intervención de la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro; la baja de diversos vehículos, con intervención de los regidores Fernando Garza Martínez y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; y de diversos bienes muebles propiedad municipal; la entrega en comodato de bienes inmuebles propiedad municipal; y de un bien inmueble en el Fraccionamiento Paseo Bohemio, para albergue transitorio de jóvenes; integrar al patrimonio municipal, puente peatonal ubicado en la Avenida Colón; la donación de un terreno de la Universidad de Guadalajara, para la construcción de la Avenida Troncal Huentitán; locales en diversos mercados municipales; la convocatoria y lineamientos para asignación de locales de Plaza Guadalajara; la suscripción de convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la transferencia de recursos federales en calidad de subsidio; entregar en comodato a la Secretaría de Transporte de Jalisco, el local 2 ubicado en el subterráneo de la Plaza Guadalajara; y presentar al Congreso del Estado, iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024, con intervención de los regidores Guadalupe Campos Alfaro, Fernando Garza Martínez, Mariana Fernández Ramírez, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Sofía Berenice García Mosqueda; y se retiró el relativo a modificar el Decreto Municipal D 74/83/17.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos sobre desarrollo urbano; y seguridad pública, con intervención de Sofía Berenice García Mosqueda; y Fernando Garza Martínez, servicios médicos y agua potable; y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/681/2014 DE LA DIRECCIÓN LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA PERMUTA DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 39/01/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud contenida en el oficio DJM/DJCS/AA/681/2014, suscrito por el entonces Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo a la permuta de un predio propiedad municipal.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo y a la Dirección de Patrimonio, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS Y DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, PARA GIRAR ATENTO OFICIO AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE SE DECLARE A “LUCHA REYES” COMO JALISCIENSE BENEMÉRITO PARA QUE SUS RESTOS SEAN DEPOSITADOS EN LA ROTONDA DE LAS Y LOS JALISCIENSES ILUSTRES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomeli, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 39/02/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba girar atento oficio al Congreso del Estado de Jalisco, solicitando se declare Benemérito del Estado a María de la Luz Flores Aceves conocida también como “Lucha Reyes” y sus restos sean depositados en la Rotonda de Jaliscienses Ilustres, esto de conformidad a lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Beneméritos del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomeli Bolaños.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA VOLVER A COLOCAR EL BUSTO DE FRAY ANTONIO TELLO EN EL JARDÍN DE SAN FRANCISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 39/03/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que incluya dentro de su Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, la presupuestación de los recursos necesarios para la colocación del busto de fray Antonio Tello, en el Jardín de San Francisco, ubicado en el Centro Histórico del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos,
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA LA RECUPERACIÓN DE LA PLAZOLETA DEL MONUMENTO A LA MADRE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 39/04/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Movilidad para que en coordinación realicen un proyecto integral de recuperación del espacio público ubicado en la vialidad Monte Cáucaso, desde la calle Alameda al poniente hasta la calle Sierra Nevada al oriente, incluyendo la plazoleta donde se ubica el Monumento a la Madre, así como la reconfiguración de la sección vial excedente en las inmediaciones de la Fuente Olímpica, ubicada en la Calzada Independencia y la calle Monte Cáucaso.

Segundo. Se instruye al titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, incluya dentro del Programa Operativo Anual, POA, de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2024, el presupuesto necesario para la realización del proyecto de recuperación del espacio público señalado en el punto Primero del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023

Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE, PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS AMIGABLES CON LA LACTANCIA MATERNA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 39/05/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de sus direcciones, realice un estudio técnico y financiero que permita identificar y determinar qué espacios de todos los parques municipales son susceptibles para la creación de espacios amigables con la lactancia, y con base en los resultados obtenidos se proponga su inclusión en el presupuesto del ejercicio fiscal 2024.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que, a través sus direcciones realice un estudio técnico y financiero que permita identificar y determinar los espacios viables para la instalación de espacios amigables con la lactancia dentro de los edificios públicos de la administración pública municipal, y con base en los resultados obtenidos se proponga su inclusión en el presupuesto del ejercicio fiscal 2024.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que, dentro de los siguientes 60 sesenta días naturales siguientes a la aprobación del presente dictamen se envíe a la Comisión de Servicios Públicos Municipales el resultado de los estudios técnicos y financieros descritos en los puntos Primero y Segundo del presente acuerdo.

Cuarto. Los resultados del estudio técnico y financiero realizado por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad se enviarán a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a efecto de que se proponga la creación de espacios amigables con la lactancia en los parques municipales y sean considerados para su intervención dentro del programa denominado "Enchulemos Guadalajara."

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación a efecto de que elabore y diseñe el logotipo y color que debe considerarse para la creación de los espacios amigables con la lactancia.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la información inherente y necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, y de Obras Públicas,
Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA, JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO Y ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, PARA IMPLEMENTAR PROGRAMA DE NIDOS DE LLUVIA EN BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 39/06/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realicen un estudio técnico y financiero que incluya el listado de los bienes inmuebles que por su condición estructural son viables para la implementación del Programa “Nidos de Lluvia”.

Segundo. Con base en los resultados del estudio técnico y financiero realizado en el punto Primero del presente acuerdo, se instruye al titular de la Dirección de Obras Públicas, para que proponga su inclusión dentro del Programa Operativo Anual 2024 a los bienes inmuebles municipales que por su condición estructural son viables para implementar el Programa “Nidos de Lluvia”.

Tercero. En el supuesto que por condiciones técnicas o financieras no fuera posible implementar al total de los bienes inmuebles el Programa de “Nidos de Lluvia” en el ejercicio 2024, se establecerá una cronología que especifique las distintas etapas en las cuales es factible realizar las adecuaciones a los bienes inmuebles municipales y se realicen las gestiones presupuestales por la Dirección de Obras Públicas, para proponer su inclusión en el presupuesto de ejercicios fiscales subsecuentes.

Cuarto. El estudio técnico y financiero con el listado de los bienes inmuebles municipales susceptibles y, en su caso, la cronología se deberá enviar a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, antes de proponer su inclusión en el presupuesto del ejercicio fiscal 2024.

Quinto. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos anteriores del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, y de Hacienda Pública y
Patrimonio Municipal, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y
Movilidad

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, PARA IMPLEMENTAR JARDINES SUSTENTABLES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomeli, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 39/07/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, por medio de la Dirección de Parques y Jardines, en colaboración con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Medio Ambiente, para que, dentro de los 90 noventa días naturales siguientes a la aprobación del presente acuerdo, realicen un estudio técnico de las áreas verdes del municipio susceptibles de implementar jardines sustentables, mismo que deberá ser entregado a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, por medio de la Dirección de Parques y Jardines, para que en colaboración con las dependencias municipales necesarias que correspondan, una vez realizado el estudio técnico manifestado en el punto de acuerdo que antecede y de contar con la solvencia presupuestaria necesaria, se planee e implemente el Programa de Jardín Sustentable, para que el mismo sea ejecutado con base en los siguientes criterios:

1. Diagnóstico del sitio a intervenir, incluyendo la ubicación, conformación general del área, problemática del sitio, disponibilidad de agua;
2. Planificación y diseño del proyecto, analizar la funcionalidad del espacio, el valor ornamental y el nivel de mantenimiento, la adaptación del diseño al entorno que lo rodea, así como la agrupación de especies ornamentales con requerimientos similares;
3. Definición de la paleta de especies de plantas. Considerar las especies adaptables y haciendo uso de la vegetación autóctona, verificando su disponibilidad y costos;
4. Preparación del suelo. Mejorando las características físicas, químicas y biológicas del suelo para optimizar el estado vegetal y conservación del agua en el suelo;
5. Establecimiento del sistema de riego. Considerar la disponibilidad de agua en el sitio, viabilidad del costo del sistema, susceptibilidad de vandalismo del lugar, entre otros factores inherentes a los sistemas de riego y operatividad de la Dirección de Parques y Jardines;

6. Disminución en la utilización de pasto o césped. Se deberá considerar la utilización de cubierta vegetal, tal como triturado de madera, composta o residuo de arbolado en donde se determine su viabilidad; y
7. Costo de mantenimiento. Se deberá considerar para las adecuaciones, la reducción de la frecuencia de mantenimiento y gasto de insumos y principalmente de la dosificación de riego, optimizando recursos humanos y materiales.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a informar a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales, de acuerdo a su factibilidad presupuestal, cuáles serán las áreas verdes susceptibles de intervención en el ejercicio fiscal 2023, así como, realizar la programación y gestión de recursos correspondientes, para el ejercicio fiscal 2024.

Cuarto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice lo conducente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023

Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA IMPLEMENTAR RECORRIDOS TURÍSTICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 39/08/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Turismo, para que en un término no mayor a 90 noventa días naturales, y en conjunto con el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara y la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, elabore un proyecto de turismo que sea incluyente y que comprenda los 5 cinco tipo de discapacidad, de conformidad con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, mismos que son: discapacidad intelectual, motora, auditiva, psicosocial y visual. Una vez elaborado dicho documento, se deberá remitir a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo para efectos de conocimiento.

Segundo. Una vez elaborado el proyecto que señala el punto Primero de este acuerdo, la Dirección de Turismo deberá contemplarlo dentro de su propuesta de Presupuesto de Egresos de la Dirección de Turismo de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Turismo, al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara y a la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, para conocimiento y cumplimiento.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023

La Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Fernando Garza Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO EXCELENCIA MAGISTERIAL JOSÉ VASCONCELOS 2023

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar el Reconocimiento Excelencia Magisterial José Vasconcelos 2023, así como la entrega de un estímulo económico con base en lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, a las y los docentes. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas y a la Dirección de Educación para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias, tendientes a la realización de la ceremonia de entrega de reconocimientos y estímulo económico a las y los galardonados.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023

La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 31 de fecha 24 de agosto de 2023.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO, SE GIRE ATENTO EXHORTO A LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN, PARA QUE EMITA CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES AL CONCURSO POR OPOSICIÓN PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 39/09BIS/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba girar atento exhorto a la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón en el que se solicita que de conformidad al artículo 10 fracción IX del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, emita convocatoria para aspirantes al concurso por oposición para ocupar las plazas vacantes y obtener nombramiento definitivo en la Dirección de Servicios Médicos Municipales, de acuerdo a lo dispuesto por las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, y asegurando la máxima exposición y difusión, así como la transparencia en cada una de las etapas del proceso que determine la convocatoria.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y a la Dirección de Recursos Humanos para que remitan a la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón los elementos necesarios para la elaboración de la convocatoria.

Cuarto. Se insta a la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón a prever dentro de las plazas vacantes a concursar, aquellas necesarias de acuerdo a los juicios laborales en que se resuelve la reinstalación.

Quinto. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen las gestiones, trámites administrativos, así como a suscribir la documentación necesaria inherente para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos y la Estimación de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2023, por un monto de \$617,028,020.00 (Seiscientos diecisiete millones, veintiocho mil, veinte pesos 00/100 M.N.) para llegar al cierre del ejercicio con un presupuesto estimado de \$11,226,021,020.00 (Once mil, doscientos veintiséis millones, veintiún mil, veinte pesos 00/100 M.N.), con base en el incremento en las percepciones que el municipio ha venido presentando al cierre del primer semestre de 2023 dos mil veintitrés.

Segundo. Se aprueba el "Anexo Único", que contiene los clasificadores y formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable, correspondientes a los Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, que forma parte integral del punto Primero del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Tesorero para que realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales procedentes, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Suscribase la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Tesorero y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto, así como el “Anexo Único” que forma parte integral del mismo, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, con su anexo; así como copia certificada de la parte referida del acta de la sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Cuarto. Notifíquese esta resolución a la Tesorería y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 32 de fecha 25 de agosto de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS DE GUADALAJARA, A.C.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Guadalajara, A.C., cuyo objeto es la realización de estrategias conjuntas que promuevan el repoblamiento y la redensificación ordenada de la Zona Centro Histórico de Guadalajara, el cual contará con una vigencia a partir de la fecha de suscripción del convenio hasta el día 30 de septiembre de 2024; mismo que forma parte integrante del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Promoción a la Vivienda, así como a la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Guadalajara, A.C., para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023

La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1 de fecha 1 de septiembre de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA REALIZAR UN HOMENAJE PÓSTUMO AL MÚSICO JOSÉ MERCED GARCÍA GARCÍA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la realización de un homenaje póstumo a la memoria del músico José Merced García García por parte del Presidente Municipal y la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, para que de manera conjunta, lleven a cabo el homenaje a la memoria y trayectoria artística del fundador de la Rondalla Tapatía.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que elabore el reconocimiento al homenajeado en el punto Primero del presente decreto, así como para que lleve a cabo la organización del acto solemne de entrega.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, para que en el ámbito de sus atribuciones, y por los conductos que estime convenientes, realice la debida difusión del homenaje póstumo propuesto.

Artículos Transitorios

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.⁴

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023

Las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1 de fecha 1 de septiembre de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA MODIFICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL “CUÍDALOS LA CIUDAD TE APOYA”, EJERCICIO FISCAL 2023

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza modificar el numeral 4 en su párrafo 1, numeral 8.2 en su párrafo 1 de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado “Cuidalos la Ciudad te Apoya” para quedar como sigue. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Coordinador General de Combate a la Desigualdad, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 31 de fecha 24 de agosto de 2023.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA PRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Guadalajara, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, adjuntas al presente decreto. (Conforme a la iniciativa presentada al Congreso del Estado de Jalisco).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DP/541/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 1 un vehículo automotor de propiedad municipal, por motivo de pérdida total a causa de un siniestro, con la siguiente descripción. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración a que realice la baja del vehículo que se enlista el punto Primero de este decreto.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectiva la póliza del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta a la Síndica para que endose la factura del vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Sexto. Suscribase la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento.

Séptimo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 3 de fecha 5 de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DP/1052/2022 Y 1182/2022 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se devuelve para su debida integración el oficio DP1186/2022 DV/440/2022, suscrito por el Director de Patrimonio, mediante el cual solicita la baja y desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado de 29 veintinueve vehículos automotores propiedad municipal, por diagnóstico de incosteabilidad, para que la Dirección de Patrimonio en coordinación con la Contraloría Ciudadana, conforme a sus atribuciones, lleven a cabo una revisión de los diagnósticos técnicos realizados por el taller municipal.

Segundo. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 6 seis vehículos automotores propiedad municipal, por motivo de siniestro, mismos que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja de los vehículos que se enlistan el punto Segundo de este decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto Segundo de este decreto.

Quinto. Se faculta a la Síndica para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto Segundo de este decreto, a fin de que sean liberadas para el trámite correspondiente.

Sexto. Suscribese la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Tesorero, para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 3 de fecha 5 de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/2053/2022 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE DIVERSOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del patrimonio municipal de un total de 146 ciento cuarenta y seis bienes muebles consistentes en: 1 un flexómetro (en desuso y caducado en su vigencia de utilidad), 10 diez sondas para uso en drenajes (bienes consumibles caducados), 74 setenta y cuatro gabinetes para extintor en completo desuso y no útiles para la Dirección de Mercados, así como 61 sesenta y un bancos metálicos que se encuentran anclados al Edificio del Mercado "General Ramón Corona", que se detallan a continuación:⁸ (Con base en la información publicada).

Segundo. Comuníquese el presente decreto al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente a la baja del Registro General de Bienes Muebles de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Administración para que cancele la inscripción en el Registro de Bienes Municipales de conformidad a sus atribuciones.

Cuarto. Suscribase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 3 de fecha 5 de septiembre de 2023.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/1587/2022 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE DIVERSOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del patrimonio municipal de un total de 90 noventa bienes muebles que se detallan a continuación:⁹ (Con base en la información publicada).

Segundo. Comuníquese el presente decreto al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente a la baja del Registro General de Bienes Muebles integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Administración para que cancele la inscripción en el Registro de Bienes Municipales de conformidad a sus atribuciones.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, de este Ayuntamiento.

Quinto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

^{9 9} Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 3 de fecha 5 de septiembre de 2023.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/195/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar contrato de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, respecto del siguiente bien inmueble. (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría calificada y su correspondiente publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento; en este caso implementar una puerta de acceso independiente como lo establece la Dirección de Obras Públicas en su dictamen técnico; en caso de incumplir con estas condiciones, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de los planteles educativos mencionado en el punto Primero del presente decreto;
- d) En caso de que el respectivo comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el bien correspondiente deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el contrato de comodato a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus atribuciones, suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Sindica la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 2 de fecha 4 de septiembre de 2023.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/1365/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA ENTREGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE EN EL FRACCIONAMIENTO PASEO BOHEMIO, PARA ALBERGUE TRANSITORIO DE JÓVENES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar contrato de comodato con el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, respecto al siguiente bien inmueble: (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento, evitando su deterioro;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad como albergue transitorio para jóvenes, cuyo servicio estará a cargo del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara;
- d) El contrato de comodato debe incluir la obligación al comodatario de permitir la verificación de la estabilidad estructural del bien inmueble en plazos de 3 tres meses, por parte del Departamento de Contingencias de la Dirección de Obras Públicas;
- e) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal;
- f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones mencionadas en el Primer punto de este decreto, de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, a fin de que se elabore el contrato de comodato mencionado en los puntos que anteceden.

Cuarto. Suscribase la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a las atribuciones que a cada uno le corresponden.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 2 de fecha 4 de septiembre de 2023.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/0277/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA INTEGRAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL, PUENTE PEATONAL UBICADO EN LA AVENIDA COLÓN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declara la incorporación al dominio público del puente peatonal ubicado en la Avenida Colón entre las calles Isla Salomón e Isla Socorro, en las inmediaciones de las Colonias Jardines de San José y Lomas de Polanco.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que realice los estudios necesarios, así como la presupuestación de los recursos económicos intrínsecos, para la intervención y rehabilitación del puente peatonal ubicado en la Avenida Colón entre las calles Isla Salomón e Isla Socorro de esta ciudad, para realizarse en el ejercicio fiscal 2024.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales para que en conjunto con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, se articulen para la intervención y rehabilitación del puente peatonal descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Suscríbese la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección de Obras Públicas, para los trámites administrativos y los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 2 de fecha 4 de septiembre de 2023.

Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/734/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA DONACIÓN DE UN TERRENO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TRONCAL HUENTITÁN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de un contrato de donación entre el Municipio de Guadalajara y la Universidad de Guadalajara, mediante el cual esta última dona al Municipio una fracción de terreno localizada al extremo norte del tramo del proyecto de la Avenida Troncal Huentitán, entre las fracciones C y D producto de la subdivisión del Predio denominado “El Disparate” el cual se identifica con el número 21 de los polígonos de afectación de dicha avenida, mismo que cuenta con una superficie de 102.11 metros, con las siguientes medidas y linderos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de donación correspondiente, con las formalidades establecidas en Libro Quinto, Título Cuarto, Capítulo I del Código Civil del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Licencias de Construcción para que en un término de 30 treinta días posteriores a la publicación del presente decreto, inicie los trámites y el proceso de subdivisión del predio materia del mismo.

Cuarto. Suscribese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 36 de fecha 31 de agosto de 2023.

Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al doctor Ricardo Villanueva Lomeli, Presidente del Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese este decreto a la Dirección de Patrimonio y a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/905 Y 908/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE LOS CUALES REMITE COPIAS SIMPLES DE EXPEDIENTES DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Sindica suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados municipales que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Es procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales de mercados municipales, por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Sindica suscriba los contratos de concesión, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados municipales que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente

acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto,
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 4 de fecha 6 de septiembre de 2023.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/3597/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica, suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales comerciales en diversos mercados municipales que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica, suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, de los locales comerciales en diversos mercados municipales que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos Administrativos de otorgamiento de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados mencionados en los puntos de decretos

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que están obligados a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto,
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 4 de fecha 6 de septiembre de 2023.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/687/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de locales comerciales a particulares por renuncia de derechos del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica, suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, de los locales comerciales en los diversos mercados municipales que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica, suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, del local comercial en el mercado municipal que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que están obligados a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto,
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 4 de fecha 6 de septiembre de 2023.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/885 Y 904/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión del local comercial al interior del Mercado IV Centenario a Gustavo Gutiérrez Ávila, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica, se suscriba contrato de concesión por 99 noventa y nueve años, del local comercial en el mercado municipal que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica, suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, de los locales comerciales en los mercados municipales que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica, suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, del local comercial en el mercado municipal que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamiento de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contando a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados mencionados en los puntos de decretos

Sexto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que están obligados a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto,
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 4 de fecha 6 de septiembre de 2023.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/3502/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVOS A LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica suscriba el contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, del local comercial en el mercado municipal que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de otorgamiento de concesión de local comercial a favor del locatario mencionado en el punto de decreto que antecede en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice la notificación personal al locatario favorecido con el local comercial, haciéndole del conocimiento que cuenta con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto practique, para que se presente debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de los derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza externar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo del concesionario enlistado en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes al concesionario enlistado en el presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto,
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 4 de fecha 6 de septiembre de 2023.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/3116 Y 3340/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVOS A EXPEDIENTES DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las 6 seis solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica, suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, de los locales comerciales en los mercados municipales que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica suscriba el contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, del local comercial en el mercado municipal que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que están obligados a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto,
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 4 de fecha 6 de septiembre de 2023.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/2798, 2855, 2882 Y 2988/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE LOS CUALES REMITE EXPEDIENTES DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba las solicitudes de traspasos de locales comerciales a particular por renuncia de derechos del titular original, con base a la información expuesta previamente, y por ende, se instruye a la Síndica suscriba el contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, de los locales comerciales en los mercados municipales que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que antecede en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que están obligados a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto,
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 4 de fecha 6 de septiembre de 2023.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2446/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A EXPEDIENTES DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original, con base a la información expuesta previamente, y por ende, se instruye a la Síndica suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, de los locales comerciales en los mercados municipales que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que están obligados a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto,
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 4 de fecha 6 de septiembre de 2023.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2217/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particular por renuncia de derechos del titular original con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica suscriba el contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, de los locales en el mercado municipal que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, el local en el mercado municipal que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que están obligados a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023

Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 5. Segunda Sección de fecha 7 de septiembre de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS Y LA CONVOCATORIA PARA CONCESIONAR LOCALES EN EL MERCADO PLAZA GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36, fracción VIII, 103, 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3, 12, inciso b) numerales 8, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, y el punto Décimo Tercero del Decreto Municipal D 18/30TER/22, que se aprobó en la sesión ordinaria del día 12 de julio de 2022; se autorizan los lineamientos propuestos por el Comité para la Reactivación y Funcionamiento de Plaza Guadalajara, siendo los siguientes: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se autoriza lanzar la convocatoria para concesionar locales ubicados en el Mercado Plaza Guadalajara, la cual será suscrita por el Presidente Municipal y emitida por el Secretario General del Ayuntamiento para publicarse en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y en los demás medios electrónicos e impresos de que disponga la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación.

Tercero. Se autoriza y aprueban las Bases de Convocatoria para las concesiones a que se refiere el punto que antecede. (Mismas que serán publicadas conforme al presente decreto).

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, para que de conformidad a sus atribuciones, suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura, a la Tesorería y a las Direcciones de Mercados, de Obras Públicas, de lo Jurídico Consultivo, de lo Jurídico Contencioso y la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y para el debido cumplimiento del presente decreto de conformidad a sus atribuciones.

Sexto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

²³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10. Primera Sección de fecha 19 de septiembre de 2023.

Tercero. Publíquese la convocatoria contendía en el punto Tercero del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y en los medios electrónicos e impresos de que disponga el Área de Comunicación y Análisis Estratégico de la Presidencia Municipal de Guadalajara, a fin de darle mayor publicidad misma.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto,
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES EN CALIDAD DE SUBSIDIO PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 23 “PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS” QUE SE DESTINARÁN PARA ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por urgencia, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a los funcionarios públicos licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, maestra Karina Anaíd Hermsillo Ramírez, maestro Luis García Sotelo y licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, en sus respectivos carácter de Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban un Convenio para la Transferencia de Recursos Federales en calidad de Subsidio Provenientes del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas” que se destinarán para acciones de pavimentación en el Municipio de Guadalajara con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el que este último transfiera recursos federales en calidad de subsidio, hasta por la cantidad de \$457,500.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), establecido en el ANEXO 1 “Cartera de Proyectos de Pavimentación”, del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios mediante el mecanismo de adeudos de ejercicios fiscales anteriores aplicable para el ejercicio fiscal de 2023 y con base en el presupuesto autorizado del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, de fecha 9 de febrero del presente año, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Secretario de la Hacienda Pública. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se autoriza a recibir y destinar los recursos federales en calidad de subsidio, que se recibirán por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; al proyecto de reencarpetamiento asfáltico de la calle De la Sierra, entre las calles Cordilleras y Del Acantilado, en la Colonia Colinas de Huentitán, señalado en el ANEXO 1 “Cartera de Proyectos de Pavimentación”. (Con base en la información publicada).

Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal, lleve a cabo las acciones del proyecto señalado.

Cuarto. Como garantía de cumplimiento de las obligaciones que contraiga el Municipio de Guadalajara; derivadas de la celebración del Convenio para la Transferencia de Recursos Federales en calidad de Subsidio Provenientes del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas” que se destinarán para acciones de pavimentación, se afectan las participaciones estatales presentes y futuras que le correspondan al municipio del Impuesto sobre Nóminas y se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de

incumplimiento retenga la cantidad necesaria para el reintegro de los subsidios federales transferidos, en los términos establecidos en el convenio.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, revise el proyecto del convenio que remita el Gobierno del Estado y realice las acciones correspondientes a efecto de formalizar su suscripción, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio.

Sexto. Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Contralora Ciudadana, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y al Director de Obras Públicas, así como al Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

²⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 29 de fecha 22 de agosto de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA EL CONTRATO DE COMODATO CON LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL SUBTERRÁNEO DE PLAZA GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y autoriza celebrar contrato de comodato con la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, respecto del bien inmueble propiedad municipal localizado en el extremo sureste de Plaza Guadalajara, ubicada de manera subterránea en la confluencia de la Avenida 16 de Septiembre, Avenida Hidalgo, calle Morelos y calle Pedro Loza, Zona 1, Centro, y que cuenta con una superficie de 159.94 M², identificado como local número 2, con las siguientes medidas y linderos: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se declara la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado del municipio, del bien inmueble descrito en el punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato respectivo que deberá contener de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes condiciones:

- I. El comodato se otorga por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, en los términos del artículo 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- II. El bien inmueble entregado en comodato, debe destinarse exclusivamente como módulo de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, para el servicio de expedición y refrendo de licencias de conducir en sus diferentes modalidades;
- III. Los acondicionamientos necesarios para la operatividad del módulo, corren a cargo del comodatario, sin generar ningún cargo para el municipio, de igual manera el mantenimiento necesario para el óptimo funcionamiento del bien otorgado en comodato;
- IV. En caso de destinar el bien inmueble materia del contrato para fines distintos a los autorizados, este deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- V. Los gastos, impuestos, y derechos que fueran procedentes del bien inmueble, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los cobros por servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico y todos aquellos que la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco llegue a contratar.

Quinto. Suscribase la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a las Direcciones de Patrimonio y de lo Jurídico Consultivo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

²⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 31 de fecha 24 de agosto de 2023.

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024. (Conforme a la iniciativa presentada al Congreso del Estado de Jalisco).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

